



Oficio: ALEF/2619/2017

Concepto: Solicitud de Devolución  
Más Accesorios legales.

**NOMBRE:** C. VICTOR JESUS CORREA MORALES.  
**DOMICILIO:** BLVD. INDEPENDENCIA N° 1404 OTE, INTERIOR-302  
**COLONIA:** ESTRELLA.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 17 de Abril del 2017, los suscritos C. José Alfredo Furentes Gamboa y C. Ántohan Francisco González Miranda, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/ 999 /2017, de fecha 21 de Febrero del 2017, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Víctor Jesús Correa Morales. haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Actualmente dicho domicilio Solo y Deshabitado, según dicho de vecino del 304 de nombre Alejandro, al parecer se cambiaron a Prolongación Estadio Y Presidente Carranza, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 17 de Abril del 2017.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA

NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

*jicm*





### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 999 / 2017 mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por concepto de servicios que presta la Dirección General de Registro Público, generados por la operación de inscripción de documentos, en cantidad de \$ 5,308.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. VICTOR JESUS CORREA MORALES en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Independencia con N° 1404 Ote, Int-302 de la colonia Estrella no fue localizada, -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 24 de Marzo del 2017 y 30 de Marzo del 2017, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. Ántohan Francisco González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. VICTOR JESUS CORREA MORALES, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 999 / 2017 de fecha 21 de Febrero del 2017, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según dicho de vecino del 304 de nombre Alejandro, al parecer se cambiaron a Prolongación Estadio Y Presidente Carranza, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. **VICTOR JESUS CORREA MORALES**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la notificación del oficio no. AGJ / 999 / 2017, mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, del ejercicio fiscal 2016, como consecuencia de la Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Juicio de Amparo 1571/2016, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, en cantidad de \$ 3,814.00, a cargo del contribuyente C. Víctor Jesús Correa Morales, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 17 DE ABRIL DEL 2017**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

  
**LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.**







"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

**Administración General Jurídica**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de Febrero de 2017

AGJ/999/2017

**C. VICTOR JESUS CORREA MORALES**  
BLVD. INDEPENDENCIA No. 1404 OTE. INT. 302  
COLONIA ESTRELLA  
TORREÓN, COAHUILA  
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. VICTOR JESUS CORREA MORALES** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 28 de Septiembre del ejercicio fiscal 2016, el **C. VICTOR JESUS CORREA MORALES** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
28 de Septiembre de 2016	Compraventa	Artículo 79 Fracc. II de la Ley de Hacienda	757340569	\$ 3,631.00
28 de Septiembre de 2016	Apertura de Crédito	Artículo 82 Fracc. IV de la Ley de Hacienda	757340579	\$ 1,677.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$5,308.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

**CONSIDERACIONES**

I.- El **C. VICTOR JESUS CORREA MORALES**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 fracción II y 82 Fracción IV, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

**Administración General Jurídica**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de Febrero de 2017

AGJ/999/2017

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. VICTOR JESUS CORREA MORALES**, la cantidad de **\$3,660.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna que pagaron las partes quejas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 28 de Septiembre del 2016.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. VICTOR JESUS CORREA MORALES**, la cantidad de **\$154.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de 3,660.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Enero-Agosto	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
28 de Septiembre 2016	\$3,660.00	1.042251164813	\$ 154.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 13 de Febrero del año en curso, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 757340569 y 757340579.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado